



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-037

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC 2013-037

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión
(Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S.A.
RNC: 1-01-74527-4
Obra cinematográfica: "SUJETO 10" (Nombre Provisional)
Productor Cinematográfico: Sujeto 10, SRL
RNC Productor: 1-30-943958
Permiso Único de Rodaje: 036

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 09 de agosto del 2013;
2. Poder otorgado por **Banco Múltiple Ademi, S. A.**, a favor de GRUPO LEGALIA, SRL y/o señores Angelina Biviana Riveiro Disla, Francisco Alberto Sosa Cross y Raúl Miguel González Abreu de fecha 25 de julio del 2013.
3. Documento de identidad del representante del productor, Alan Augusto Nadal Piantini.
4. Copia del Certificado de inscripción del productor, **SUJETO 10, SRL**, Registro No. AC-P 641.
5. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.:**
 - a. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - b. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - c. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **SUJETO 10, SRL;**
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.;**
8. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 020, correspondiente a la obra cinematográfica **Sujeto 10 (Nombre provisional).**



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-037

9. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 036, correspondiente a la obra cinematográfica **Sujeto 10 (Nombre provisional)**.
10. Detalle de inversión de **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
11. Copia del contrato suscrito entre **SUJETO 10, SRL y BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, en fecha 31 de mayo de 2013.
12. Declaración Jurada de **SUJETO 10, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
13. Estados financieros auditados de **SUJETO 10, SRL**, al 31 de julio del 2013.
14. Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de julio del 2013 y de la realización de las inversiones.
15. **Anexo I.** Copia de los cheques del No. 013 a 163 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales. A) Detalle presupuesto y detalle cheques por partidas; B) Copia de las declaraciones de impuestos de SUJETO 10, SRL; detalle de ITBIS; C) Detalle partidas; D) Documentación soporte de las inversiones; E) Pago Honorarios; copia de las cédulas de identidad y electoral del personal técnico y creativo y artístico; copias de los contratos de servicios de producción de la obra; F) Plan de rodaje de la obra cinematográfica Sujeto 10 (Nombre provisional).
16. El Informe de Validación de Inversión y la Recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-037

sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-01-74527-4, con asiento social ubicado en la Avenida Pedro Henríquez Ureña No. 78, La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada **ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**, dominicana, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1479746-7, en virtud del poder especial otorgado al efecto en fecha 25 de julio del 2013.

Considerando: Que **SUJETO 10, SRL.**, es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Calle Polibio Diaz No. 66 del sector Evaristo Morales de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y Registro Nacional de Contribuyentes No. 11-30-943958, debidamente representada por el señor Alan Augusto Nadal Piantini, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1328215-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha cinco (05) de noviembre del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-641** a favor de la sociedad **Sujeto 10, SRL** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha once (11) de diciembre del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "*Sujeto 10 (Nombre provisional)*", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 036** por un período de un (1) año.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha once (11) de diciembre del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "*Sujeto 10 (Nombre provisional)*", el cual fue emitido con la referencia **CPND-020**.



República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-037

Considerando: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil trece (2013) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **Sujeto 10, SRL** y **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, debidamente legalizado por la Licda. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "*Sujeto 10 (Nombre provisional)*" ascendente a la suma de **Seis Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$6,500,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, realizó una inversión ascendente a la suma **Seis Millones Quinientos Mil de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$6,500,000.00)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana "*Sujeto 10 (Nombre provisional)*", la cual fue producida por Sujeto 10, SRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.** fue efectuada a través del cheque No. 042368 de fecha veintiséis (26) de junio del 2013 emitido a favor de la sociedad Sujeto 10, SRL.

Considerando: Que en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil trece (2013), la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada y ejecutada en la producción cinematográfica "*Sujeto 10 (Nombre provisional)*" cuya suma asciende a **Seis Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$6,500,000.00)**.

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

Considerando: Que de conformidad Informe de Auditoría realizado por la firma de Contadores Públicos Roberto Lockward & Asociados, realizado al día **treinta y uno (31) de julio del 2013**, el presupuesto total ejecutado de la obra cinematográfica "*Sujeto 10 (Nombre provisional)*" asciende a la suma de **Diecinueve Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos Dominicanos con 32/100 (RD\$19,828,247.32)**.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **Sujeto 10, SRL** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en los meses de enero hasta julio del año 2013 la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica "*Sujeto 10 (Nombre provisional)*"



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-037

asciende a la suma de **Catorce Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$14,177,795.00)**, suma que supera el monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**Sujeto 10 (Nombre provisional)**", se comprobó que la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, realizó una inversión ascendente a la suma de **Seis Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$6,500,000.00)**, de la cual fue reconocida la totalidad de la inversión. La relación de los documentos, informaciones y soportes, así como el Informe de Validación que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **veintiséis (26) de agosto del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **veintiocho (28) de agosto del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha **veintiocho (28) de agosto del 2013**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros asistentes del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-037

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),


RESUELVE:

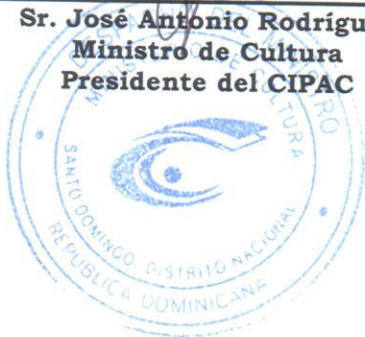
PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.** en la producción cinematográfica dominicana "**SUJETO 10 (NOMBRE PROVISIONAL)**" ascendente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,500,000.00)**, por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,500,000.00)**, correspondiente a la ejecución total validada respecto a la inversión realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE ADEMI, S. A.**, siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).


Sr. José Antonio Rodríguez
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC




Sr. Ellis Pérez
Director General de Cine
Secretario del CIPAC

